

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2025/03879 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y participación de ferias comerciales 2025. Identificador BDNS: 824473.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824473>).

Extracto del acuerdo nº 11 de fecha 28/03/2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción comercial dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto 2021.

Primero. Beneficiarios:

Entidades asociativas profesionales con carácter comercial sin ánimo de lucro, constituidas por empresarios del sector comercial con establecimiento fijo que desarrolle sus actividades en el municipio de Sagunto.

Segundo. Finalidad:

Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos impulsados por las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Sagunto y que consistan en la realización de acontecimientos o actividades que tengan como objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad y, por consiguiente, la reducción de la fuga de gasto a otras localidades u otras formas de distribución comercial.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 12/12/2016, n.º 237 y modificada en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 13/10/2022, n.º 197.

Cuarto. Importe:

El importe será de 8.000,00 €
Línea 2: 8.000,00 €

Para calcular el importe de las subvenciones a conceder en la línea 1, se procederá a repartir una cantidad fija de 1202,02 euros del crédito disponible para dicha línea, y el resto de crédito se repartirá entre todas las entidades asociativas



proporcionalmente a la puntuación total obtenida que no pudiendo superar la subvención el 50 % del coste de la actividad subvencionada y la obtención de una baremación mínima del 20 % de la valoración del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Décima de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

Sagunto, 28 de marzo de 2025.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

